

RESOLUCIÓN No.

0601 DE 2013

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario

EL ALCALDE (e) DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

1. Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
2. Que el día de hoy 30 de Agosto de 2013, se presentaron varias protestas frente a las instalaciones del Edificio Municipal por parte de los Motociclistas de la ciudad de Bucaramanga, registrándose varios disturbios en el Centro de la ciudad.
3. Que es función del Alcalde, conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, además de garantizar el Bienestar y la Seguridad de sus Servidores Públicos.
4. Que en consideración de lo anterior la Administración Central del Municipio de Bucaramanga modificará parcialmente el horario de trabajo en las horas de la tarde del día 30 de Agosto de 2013.
5. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Modificar temporalmente el horario laboral en la Alcaldía de Bucaramanga para los servidores públicos y atención al público en la jornada de la tarde del día 30 de Agosto de 2013 el cual estará comprendido en el horario de 2:00 P.M. A 5:00 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a

30 AGO 2013


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Alcalde (E)